



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, con R.U.C. N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este 2520, distrito Surquillo, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representada por su Jefe Institucional, **FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPÍ ESPINOZA**, identificado con DNI N° 17890703, acreditado mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA, de fecha 19, de agosto del 2022, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**, identificado con DNI N° 08703120, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2024-SA, de fecha 31 de mayo del 2024, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 08842698, designado mediante Resolución Secretarial 000006-2025-SIS/SG, de fecha 22 de enero del 2025, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



V. HARO



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2025 LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Decimoctava de **EL CONVENIO**, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Vigésimoprimera, Clausulas Vigésimosegunda y Clausula Vigésimotercera de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

2.1. Modificar el sub numeral 21.2.1. de la **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

"21.2.1. LA IAFAS SIS

Tramo I, corresponde al 80 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita.

Tramo II, corresponde al 20 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01.

CUADRO N° 01: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2025

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	80%	20%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción del convenio	A la suscripción de la Primera adenda



M. DE LA FLOR

Firmado digitalmente por V. HARO HIDALGO Victor Hugo FAU 20505208626 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.05.2025 13:27:27 -05:00



W. CARPIO



C. VILAC.



M. GUTIÉRREZ R



M. SALAZAR



I. KARR



A. CHAVARRY



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

La IAFAS SIS realizara la transferencia correspondiente al Tramo II con la finalidad de garantizar de manera oportuna al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los indicadores señalados en el numeral 22.4 de EL CONVENIO.

(...)"

2.2. Modificar el numeral 22.4 y numeral 22.7 de la CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

22.4 "Las transferencias del Tramo II se realizarán a la suscripción de la Primera adenda, sin perjuicio de ello, LAS IAFAS realizarán la medición de los indicadores, los cuales tienen el mismo peso ponderado y se encuentran consignados en el Anexo N° 04 y Anexo N° 09 del convenio. Las Fichas Técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en los Anexos N° 05, 06, 07, 08, y 10 del convenio.

De no cumplirse con los indicadores señalados en el párrafo precedente, la IAFAS SIS podrá aplicar ajustes financieros y/o deducciones al marco presupuestal del próximo periodo.

(...)

22.7 De los indicadores financieros aplicados por la IAFAS FISSAL:

22.7.1 Las transferencias otorgadas por LA IAFAS FISSAL del Tramo II, se realizarán en base a los resultados de la medición de los siguientes indicadores financieros, los cuales se evaluarán en dos (02) cierres:

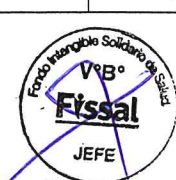
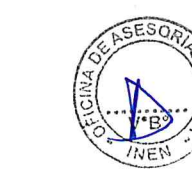
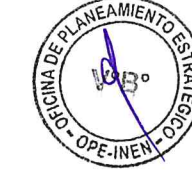
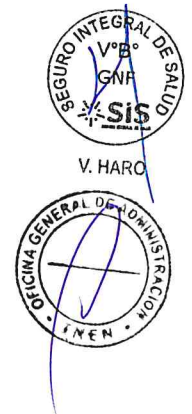
A. PRIMER CIERRE:

Table with 5 columns: Código de indicador, Indicador, Meta, Fecha De Corte, Fecha De Evaluación. Rows include SC01 and SC02 with metrics like 'Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT'.

- (*) La evaluación será únicamente de los subcomponentes SC01 Y SC02
La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.

B. SEGUNDO CIERRE:

Table with 5 columns: Código de indicador, Indicador, Meta, Fecha De Corte, Fecha De Evaluación. Row includes IF 01 with 'Objetivos Financieros' and 'Porcentaje de'.





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Código de indicador	Indicador	Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
SC02	ejecución del gasto en fuente DyT	Compromiso Anual	>=50.00%		
		Devengado	>=35.00%		
	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT- Primer Orden	Certificado	>=70.00%		
		Compromiso Anual	>=50.00%		
	Devengado	>=35.00%			

- (*) La evaluación de los subcomponentes SC01 Y SC02 está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros
- La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.

La evaluación de los dos (02) cierres se realiza con la metodología establecida en las fichas técnicas de los dos subcomponentes: SC01 Y SC02, suscritas en el convenio.

2.3. ~~Modificar el numeral 23.3 de la CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE) el cual quedará redactado de la siguiente manera:~~

"23.3 La IAFAS SIS realizará una transferencia a las UE de EL PRESTADOR del 80% del valor establecido en el Anexo N° 02 y Anexo N° 03 la firma del El Convenio y el saldo restante se transfiere a la suscripción de la Primera adenda".

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 02 MARCO PORESUPUESTAL Y DEL ANEXO 03 MARCO PRESUPUESTAL FISSAL Y TOTAL DE TRANSFERENCIA SIS Y FISSAL

LAS PARTES acuerdan en modificar el Anexo 02 y Anexo 03 de EL CONVENIO, cuyo detalle obra como Anexo al presente documento y forma parte integrante del mismo.

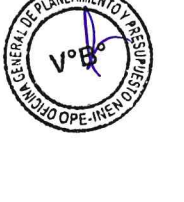
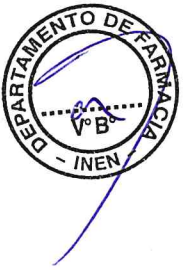
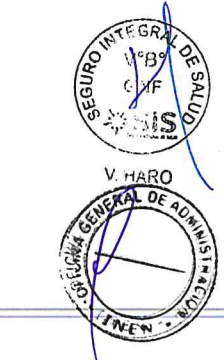
CLAUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LAS PARTES acuerdan precisar que consideran incorporado el contenido establecido en las "Cláusulas mínimas de los contratos o convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)", aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S; en el convenio; y que, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar en la interpretación de alguna de sus cláusulas, se interpretará conforme a las referidas Cláusulas Mínimas de SUSALUD según corresponda.

A su vez, LAS PARTES acuerdan que se aplica lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 o su equivalente, así como lo señalado en el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLAUSULA QUINTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.



M. DE LA FLOR

A. CHAVARRY

W. CARPIO

C. VILAC.

M. GUTIÉRREZ R

JEFE M. SALAZAR

M. Kahn



PERU

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de Julio del 2025.



FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS

Jefe

Seguro Integral de Salud



M. DE LA FLOR



V. HARO



W. CARPIO



C. VLAC.



M. GUTIÉRREZ R.



M. Kahn



A. CHAVARRY

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS
JEFE DEL FISSAL

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS

Jefe (e)

Fondo Intangible Solidario de Salud



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Anexo 02

DNTF	GONFORO/INESS	% 1ra Transferencia	% 2da Transferencia	Cuenta	Pago a Prestación	Prestaciones Administrativas	Caja Materna	NO TABIFICADOS Emergencia	SALDO BALANCE (al 31.12.2014)	CEMUNES	DENUNCIAS	TOTAL TRANSF. JUBIAS S/S	1ra Transferencia		2da Transferencia		3ra Transferencia		4ta Transferencia		5ta Transferencia		
													TRANSF. JUBIAS S/S	TRANSF. FISCAL	TRANSF. JUBIAS S/S	TRANSF. FISCAL	TRANSF. JUBIAS S/S	TRANSF. FISCAL	TRANSF. JUBIAS S/S	TRANSF. FISCAL	TRANSF. JUBIAS S/S	TRANSF. FISCAL	TRANSF. JUBIAS S/S
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	56	20	A	73.359.855	907.000	785.500	142.000	14.675.083	31.741.592	F	27.650.382	22.280.304	118.172.845	93.747.003	17.223.827	144.023.326	131.027.308	22.956.018	11.021.111	12.928.197	131.027.308	22.956.018
	Total General				73.359.855	907.000	785.500	142.000	14.675.083	31.741.592		27.650.382	22.280.304	118.172.845	93.747.003	17.223.827	144.023.326	131.027.308	22.956.018	11.021.111	12.928.197	131.027.308	22.956.018























